



20	<p>Emisión de Especie de Matrícula para Vehículos Nuevos</p> <p>Conforme la "Resolución 008-2017-ANT" Art. 17:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar por primera vez un vehículo en la Base Única Nacional de Datos, a través de la asignación de una placa de identificación.</li> <li>2. La ensambladora, concesionaria y comercializadora de vehículos automotores particulares deberán entregar de manera obligatoria a los nuevos propietarios el vehículo debidamente matriculado, previa a su circulación dentro del territorio nacional, a través de sus gestiones designadas y autorizadas, según el procedimiento establecido en Capítulo VIII de este Reglamento.</li> </ol>	<p>Validación informática del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo.</li> <li>2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo.</li> <li>3. Tener aprobada la revisión técnica vehicular del año en curso.</li> <li>4. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas.</li> <li>5. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI.</li> <li>6. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente.</li> <li>7. Que no existan deudas pendientes de infracciones de tránsito o multas.</li> <li>8. Que no existan deudas pendientes de matrículas iniciadas y no terminadas en el sistema.</li> <li>9. Que no posea billetes activos del vehículo.</li> <li>10. Validación en los registros de vehículos homologados, que se encuentre registrado en el certificado único de homologación.</li> <li>11. Examen de la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema.</li> <li>12. Ingreso de datos al sistema.</li> </ol>	<p>1. Factura Comercial, Documento Aduanero de Importación (DAI), según corresponda.</p> <p>2. Certificado de Imprenta, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD o Mancomunidad en donde se realiza el proceso. Para vehículos adquiridos en casos comerciales y concesionarios locales se requerirá como requisito principal la factura comercial, la cual deberá cumplir con la normativa del SRI, en caso caso se presente como válida el Certificado de Imprenta emitido por la tasa comercial.</p>	<p>1. Gestor autorizado por cada comercial ingresa los documentos en vehículos nuevos.</p> <p>2. Verifica documentación del personal de vehículos nuevos.</p> <p>3. Genera documento de respuesta de documentación.</p> <p>4. Validación de requisitos conforme a "Resolución 008-2017-ANT" Prepara el trámite correspondiente.</p> <p>5. Emisión respuesta de matrícula Entrega de trámite al gestor autorizado.</p>	<p>Valor de la especie de Matrícula US\$22,00</p> <p>De lunes a viernes de 8:00 a 17:00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$10,00</p> <p>Valor del sticker US\$5,00</p>	<p>1 día hábil</p> <p>Casos comerciales domiciliados en la Mancomunidad de Cotacachi, provincias Nativa y Jurídica.</p>	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matrícula</p> <p>Barro La Palma, junto a la vía Salgado, Santa Fea (033750400)</p> <p>Oficina: María Sánchez y Susana La Maná</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:tramp@tramp.com">tramp@tramp.com</a></p>	<p>No</p> <p>239</p> <p>1425</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0023-2020 con fecha 11 de marzo de 2020</p>
21	<p>Emisión de Especie por Cambio de Servicio</p> <p>Conforme la "Resolución 008-2017-ANT":</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es el proceso por medio del cual un vehículo realiza un cambio de servicio o pasa en la Base Única Nacional de Datos.</li> <li>1. Cancelar los valores de multa.</li> <li>2. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo (de ser el caso).</li> <li>3. Realizar el pago correspondiente por duplicado de matrícula.</li> <li>4. Presentar la documentación correspondiente en ventanilla.</li> </ol>	<p>Enviar los valores de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión vehicular.</li> <li>2. Matrícula Vehicular.</li> <li>3. Aprobación la Revisión Visual Vehicular Cancelar los valores de multa.</li> <li>4. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario y al vehículo.</li> <li>5. Cancelamiento de registros (en caso de realizar algún cambio de características al vehículo).</li> <li>6. Pago de especies vehiculares.</li> </ol> <p>Presentar la documentación correspondiente en ventanilla o enviársela de un nuevo documento de matrícula.</p>	<p>1. Original de la matrícula. (En caso de pérdida de la denuncia realizada ante la autoridad competente, www.tecnosistadigital.ec, debidamente registrada en el Ingeotop del Centrovecinos y certificado único vehicular (CUV).</p> <p>2. Copia del permiso de operación y resolución en donde conste el número de placa asignada.</p> <p>3. Entregar placas físicas originales. En caso de pérdida de placa, presentar la denuncia realizada ante la autoridad competente, www.tecnosistadigital.ec, debidamente registrada en el Ingeotop del Centrovecinos.</p> <p>4. Validación en el sistema informático de la ANT que no exista deudas pendientes por infracciones de tránsito o multas.</p> <p>5. Aprobación de revisión técnica vehicular. Validación del pago de matrícula del año en curso.</p> <p>6. Cancelamiento de registros de motor y chasis (de ser el caso) en la Ventanilla de la Mancomunidad de Cotacachi y enviarlos solo en la misma agenda donde se levantó la impresión).</p> <p>7. Permisos Naturales El trámite pasado ser realizado por un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el conyuge presentando documentalmente la cédula de matrimonio.</p> <p>8. En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar el poder especial actualizado, (dentro del año a partir de la fecha de emisión del mismo, caso contrario, presentar la no renovada emitida, en la misma instancia donde se obtuvo el poder).</p> <p>9. Permisos Jurídicos. En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar la carta de autorización de la entidad.</p>	<p>Validación informática del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo.</li> <li>2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo.</li> <li>3. Tener aprobada la revisión visual vehicular del año en curso.</li> <li>4. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas.</li> <li>5. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI.</li> <li>6. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente.</li> <li>7. Que no existan deudas pendientes de infracciones de tránsito o multas.</li> <li>8. Que no existan trámites en proceso de matrículas iniciadas y no terminadas en el sistema.</li> <li>9. Que no posea billetes activos del vehículo.</li> <li>10. Validación en los registros de vehículos homologados, que se encuentre registrado en el certificado único de homologación.</li> <li>11. Examen de la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema.</li> <li>12. Ingreso de datos al sistema.</li> </ol>	<p>Por emisión de placa el valor de US\$23,00</p> <p>De lunes a viernes de 8:00 a 17:00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$10,00</p> <p>Valor por el sticker US\$5,00</p>	<p>30 a 40 minutos</p> <p>Permisos Naturales y Jurídicos</p>	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matrícula</p> <p>Barro La Palma, junto a la vía Salgado, Santa Fea (033750400)</p> <p>Oficina: María Sánchez y Susana La Maná</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:tramp@tramp.com">tramp@tramp.com</a></p>	<p>No</p> <p>42</p> <p>255</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0023-2020 con fecha 11 de marzo de 2020</p>
22	<p>Emisión de Placas Impresiones Duplicado de Placas</p> <p>Conforme la "Resolución 008-2017-ANT" Art. 135</p> <p>Solicitud de órdenes de fabricación de placas Duplicado de placas procede en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deterioro parcial o total, pérdida o robo de placa de identificación vehicular. En caso de deterioro parcial o total, deberá ir cédula de identificación de vehículo, matriculación y sinistral, el propietario del vehículo será obligado a solicitar los respectivos duplicados de placas en el SRI o Mancomunidad competente.</li> <li>2. Cambio de Servicio de público o comercial a particular o inverso. El propietario de un vehículo que cambie de servicio de público o comercial a particular o inverso, deberá solicitar a matricular el vehículo y entregado previamente como requisito indispensable las placas en el SRI o Mancomunidad competente, para su registro y destrucción.</li> </ol>	<p>Validación de requisitos conforme a "Resolución 008-2017-ANT" Emisión de placas correspondiente.</p> <p>1. Solicitar a la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) duplicación duplicado que represente debidamente la misma serie alfanumérica de la placa original y el color original al nuevo servicio al que pertenece el vehículo de ser el caso.</p> <p>Para cambio de servicio las placas del servicio anterior.</p>	<p>Validación informática del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo.</li> <li>2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo.</li> <li>3. Tener aprobada la revisión visual vehicular del año en curso.</li> <li>4. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas.</li> <li>5. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI.</li> <li>6. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente.</li> <li>7. Que no existan deudas pendientes de infracciones de tránsito o multas.</li> <li>8. Que no existan trámites en proceso de matrículas iniciadas y no terminadas en el sistema.</li> <li>9. Que no posea billetes activos del vehículo.</li> <li>10. Validación en los registros de vehículos homologados, que se encuentre registrado en el certificado único de homologación.</li> <li>11. Examen de la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema.</li> <li>12. Ingreso de datos al sistema.</li> </ol>	<p>1. Placas fabricadas originales</p> <p>2. En caso de pérdida presentar la denuncia emitida ante la autoridad competente.</p> <p>Para cambio de servicio las placas del servicio anterior.</p>	<p>De lunes a viernes de 8:00 a 17:00</p> <p>Valor por el duplicado de Placa de Auto US\$25,00</p> <p>Valor por el duplicado de placa de Moto US\$21,00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$10,00</p> <p>Valor por el sticker US\$5,00</p>	<p>10 minutos</p> <p>Permisos Naturales y Jurídicos</p>	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matrícula</p> <p>Barro La Palma, junto a la vía Salgado, Santa Fea (033750400)</p> <p>Oficina: María Sánchez y Susana La Maná</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:tramp@tramp.com">tramp@tramp.com</a></p>	<p>No</p> <p>60</p> <p>264</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 0023-2020 con fecha 11 de marzo de 2020</p>

<p>Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</p>		<p>"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</p>
<p>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>02/06/2021</p>	
<p>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>MESES</p>	
<p>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL 4):</p>	<p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO</p>	
<p>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL 4):</p>	<p>Mg. Henry Paul Villar Tapa DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRANSPORTE</p>	
<p>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p><a href="mailto:henry.villar@tramp.com">henry.villar@tramp.com</a> <a href="mailto:villar@tramp.com">villar@tramp.com</a></p>	
<p>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>(03) 3 70940 - EXTENSIÓN 208 (Número de teléfono y extensión)</p>	

**NOTA:** En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colmar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que la dirección el enlace para la ventanilla única de respuesta de las solicitudes de los requisitos (1) y (2) en estas direcciones electrónicas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazar a la matriz del literal (4) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (4) y (5) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo. Si un servicio se encuentra en línea, realizar el enlace correspondiente, en caso contrario, señalar que no cuenta autorización.

La entidad, deberá enlazar a la matriz del literal (4) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (4) y (5) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo. Si un servicio se encuentra en línea, realizar el enlace correspondiente, en caso contrario, señalar que no cuenta autorización.